



MODIFICACION N°001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DE 2020, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y CABILDO MAYOR INDIGENA DE CHIGORODO.

CLASE:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DE 2020
CONTRATISTA:	CABILDO MAYOR INDIGENA DE CHIGORODO
OBJETO DEL CONTRATO:	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, financieros y operativos, dirigidos a impulsar la agenda de trabajo pactadas entre las autoridades indígenas de los resguardos de Polines y Yaberaradó en el municipio de Chigorodó, Antioquia y Parques Nacionales Naturales de Colombia, que permitan darle continuidad al desarrollo de las temáticas relacionadas con la implementación del acuerdo REM firmado en el año 2007, y la apertura de un escenario de análisis y construcción de una ruta metodológica, que fije las bases para la revisión, actualización y posterior aprobación oficial del acuerdo REM, que se proyecta formalizar durante el año 2021. Así mismo se pretende articular y apoyar las diversas actividades que el cabildo actualmente desarrolla y que inciden en el fortalecimiento de las acciones de conservación definidas bajo el marco de la formulación del plan ordenamiento ambiental de territorio, fortalecimiento del gobierno propio y la valoración de la riqueza natural y cultural asociados al uso, manejo y conservación del territorio resguardado en el sector Abibe que se constituye en zona de influencia y estratégica para la conservación del PNN Paramillo.
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRECE PESOS M/Cte. (\$112.735.013)

Entre los suscritos a saber, **LUZ ELVIRA ANGARITA JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.749.934, Directora Territorial Caribe de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, quien en lo sucesivo se denominará **PARQUES NACIONALES** y **SAMUEL BORJA DOMICO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.437.928 expedida en Chigorodo - Antioquia, en calidad de **GOBERNADOR MAYOR DEL CABILDO MAYOR INDIGENA DE CHIGORODO**, persona jurídica identificada tributariamente con el NIT 811003281-9, quien en delante se denominará **EL CABILDO MAYOR INDIGENA**, hemos convenido prorrogar el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DE 2020**, previos las siguientes,

CONSIDERACIONES:

- a) Que el 23 de junio del 2020, **PARQUES NACIONALES NATURALES**, suscribió con **EL CONTRATISTA** el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DE 2020**, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos humanos, técnicos, financieros y operativos, dirigidos a impulsar la agenda de trabajo pactadas entre las autoridades indígenas de los resguardos de Polines y Yaberaradó en el municipio de Chigorodó, Antioquia y Parques Nacionales Naturales de Colombia, que permitan darle continuidad al desarrollo de las temáticas relacionadas con la implementación del acuerdo REM firmado en el año 2007, y la apertura de un escenario de análisis y construcción de una ruta metodológica, que fije las bases para la revisión, actualización y posterior aprobación oficial del acuerdo REM, que se proyecta formalizar durante el año 2021. Así mismo se pretende articular y apoyar las diversas actividades que el cabildo actualmente desarrolla y que inciden en el fortalecimiento de las acciones de conservación definidas bajo el marco de la formulación del plan ordenamiento ambiental de territorio, fortalecimiento del gobierno propio y la valoración de la riqueza natural y cultural asociados al uso, manejo y conservación del territorio resguardado en el sector Abibe que se constituye en zona de influencia y estratégica para la conservación del PNN Paramillo”.
- b) Que el valor del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DE 2020**, se estipulo en la suma **CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRECE PESOS M/Cte. (\$112.735.013)**, de los cuáles serán aportados de la siguiente forma: **PARQUES NACIONALES**



DIRECCION TERRITORIAL CARIBE
Calle 17 N° 4 – 02 Centro, Santa Marta - Colombia
Teléfono: (05) 4230752
www.parquesnacionales.gov.co



MODIFICACION N°001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DE 2020, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y CABILDO MAYOR INDIGENA DE CHIGORODO.

NATURALES DE COLOMBIA, aportará en efectivo la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$35.000.000)**, amparados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 24120 de fecha veintiuno (21) de abril de 2020 y **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL TRECE PESOS M/Cte. (\$ 48.505.013)**, representados en tiempos del personal, movilización y logística para el trabajo. **EL CABILDO MAYOR INDÍGENA DE CHIGORODÓ**, aportará en especie el equivalente a **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/Cte. (\$29.230.000)** representados en tiempos del personal, movilización y logística para el trabajo.

- c) Que el plazo del contrato se determinó **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal N° 17120 del 2020 y aprobación de la póliza auto N° 514 del 23-06-2020.
- d) Que por medio de Memorando Interno N° **20206700008303** del **18-12-2020**, el Supervisor del Convenio, solicitó prorrogar el plazo de duración por **TRES (3) MESES** más, de conformidad con la justificación expuesta en el memorando en comento.
- e) Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, los contratos pueden modificar siempre y cuando se encuentren vigentes, y su adición presupuestal no supere el cincuenta por ciento del valor inicialmente pactado.
- f) Que en consideración a que el contrato se encuentra vigente, y la modificación a efectuar no afecta la ejecución del mismo, es procedente modificar el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DE 2020, para lo cual la cláusula N°7 denominada, **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**, de igual forma se modificara en la pestaña de Información general la **FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO** en la plataforma del SECOP 2, hasta el 22 de marzo del 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar el contrato de CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 002 DE 2020, en la cláusula la **CLÁUSULA SEPTIMA DE PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**, la cual quedará así:

3. SEPTIMA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El Plazo o duración del convenio será **NUEVE (9) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos y perfeccionamiento del convenio, suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas exigida. El convenio se ejecutará en: Córdoba y Antioquia; Parque Nacional Natural Paramillo. **PARAGRAFO UNICO:** Los recursos en dinero que de acuerdo con cada vigencia dispongan las entidades que suscriban el convenio, deberán ejecutarse en la respectiva vigencia fiscal en que se entreguen.

CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: El presente acuerdo se considera perfeccionado con la suscripción de las partes y expedición del Registro Presupuestal y se requiere para su ejecución ajustar la Garantía Única por parte del CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte de PARQUES NACIONALES NATURALES.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las partes convienen en seguir vinculadas al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.002 DE 2020, al igual que a las estipulaciones de la presente modificación.



DIRECCION TERRITORIAL CARIBE
Calle 17 N° 4 – 02 Centro, Santa Marta - Colombia
Teléfono: (05) 4230752
www.parquesnacionales.gov.co



MODIFICACION N°001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DE 2020, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y CABILDO MAYOR INDIGENA DE CHIGORODO.

Las demás estipulaciones no modificadas con el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

LUZ ELVIRA
ANGARITA
JIMENEZ

LUZ ELVIRA ANGARITA JIMENEZ
Directora Territorial Caribe

Firmado digitalmente por
LUZ ELVIRA ANGARITA
JIMENEZ
Fecha: 2020.12.22 10:39:45
-05'00'

SAMUEL BORJA DOMICO
CABILDO MAYOR INDIGENA DE CHIGORODO
Contratista

Proyecto: Paola Milena Anaya Viloria – Abogada Contratista DTCA.
Reviso y Aprobo: Lixardo Ballesteros Cerchiaro – Asesor Contratista de la DTCA.
Reviso y Aprobó: Marieth Casallas U. – Coordinadora Adm y Fin.



DIRECCION TERRITORIAL CARIBE
Calle 17 N° 4 – 02 Centro, Santa Marta - Colombia
Teléfono: (05) 4230752
www.parquesnacionales.gov.co